CVE Nº 13/2011 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001:2008" (ID Nº 213971)
ADENDA Nº 02AL CONTRATO Nº 57/2011 - ASOCIACION PARAGUAYA PARA LA CALIDAD (AMPLIACION DE HASTA EL 20%)

Entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de Identidad N°1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº4.240, del 22 de abril de 2010, Facultada a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra parte la Empresa **Asociación Paraguaya para la Calidad,** domiciliada en la calle Victor Haedo esq. O' Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Ignacio Julián Camacho González,** con Cédula de Identidad N°349.477, según Poder Especial otorgado por la Escribana Publica María Rivarola Caglia, Reg. N°14, Esc. N°21 denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 02** al Contrato Nº57/2011 (Ampliación del 20%) de la CVE Nº13/2011 **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001:2008**, suscrito entre LAS PARTES en fecha 10 de junio de 2011, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO
Por Memorando D.C.M N°660, de fecha 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Comparas Menores, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S. solicita la ampliación de hasta el 20% del Contrato firmado con la Empresa ASOCIACION PARAGUAYA PARA LA CALIDAD, adjudicada en el marco de la CVE Nº 13/2001 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001:2008.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen (A.J.) DGAF-D.O.C. N°658 de fecha 28 de diciembre de 2011, acredita válidamente la ampliación de hasta el 20% del contrato principal.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable, a través del Dictamen A.J. N°3325, de fecha 28 de diciembre de 2011.

Que por Resolución S.G. N°1640, de fecha 29 de diciembre de2011, por la cual se autoriza la ampliación de hasta el 20% del Contrato firmado con la Empresa ASOCIACION PARAGUAYA PARA LA CALIDAD, adjudicada en el marco de la CVE Nº 13/2001 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001:2008.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total ampliado a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Ampliación es de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil)

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Enero de 2012.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. la Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado, con Cédula de Identidad N°1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas (Contratante)

Firmado por la Empresa ASOCIACION PARAGUAYA PARA LA CALIDAD, Sr. Ignacio Julián Camacho González, con Cédula de Identidad N°349.477 (Contratista).